



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 239-2016-CR/GRL*

Huacho, 26 de julio del 2016.

**VISTO:** El Pedido formulado por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional de la Provincia de Huarochirí, quien solicita se declare de Interés y Prioridad Regional el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Presa Chacaña de la Localidad de Chatacancha - Distrito De Mariatana-Huarochirí-Lima", con Código SNIP 355691;

### **CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 26 de julio de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Pedido de Visto con la intervención del Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional de la provincia de Huarochirí y; con el



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 239-2016-CR/GRL

voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de Interés y Prioridad Regional el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Presa Chacaña de la Localidad de Chatacancha-Distrito De Mariatana-Huarochirí-Lima", con Código SNIP 355691.

**ARTICULO SEGUNDO: INSTAR** al Titular del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para que en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de la instancia correspondiente y/o gestione dentro de los parámetros de la Inversión Pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Privado, para dar efectividad a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**